



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE ENERO DE 2001

Suplemento  
6090

No.- 15442

## ACUERDO

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 8 Y 10 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios; condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000, establece en el artículo 9, que las erogaciones previstas para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen de la manera siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

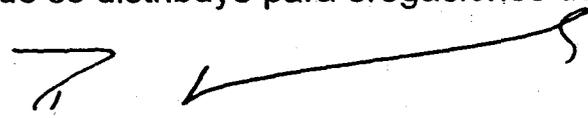
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:

- a) Fondo para la Infraestructura Social Estatal; y
- b) Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:

- a) Asistencia Social
  - b) Infraestructura Educativa
- 

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:

- a) Educación Tecnológica
- b) Educación de Adultos

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que el último párrafo del artículo único del Decreto número 438 publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 6085 del 30 de diciembre de 2000, señala que : "Los recursos federales de los fondos de aportaciones que integran el Ramo General 33 y ministrados a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, al tener ésta conocimiento de los depósitos respectivos, girará instrucciones de inmediato a las Instituciones bancarias para que instantáneamente se transfieran a las cuentas aperturadas para tal fin por las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados, y fideicomisos estatales responsables de la administración y ejercicio de estos programas".

**CUARTO.-** Que el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que: "con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios".

**QUINTO.-** Que mediante Decreto 215 publicado al suplemento al Periódico Oficial numero 5943 de fecha 21 de agosto de 1999, se creó el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, denominado CONALEP-TABASCO, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es contribuir al desarrollo Estatal, mediante la formación de recursos humanos calificados.

**SEXTO.-** Que las cláusulas vigésima tercera y vigésima cuarta del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica suscrito el 17 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de agosto de 1999, entre las Secretarías de Educación Pública, Hacienda y Crédito Público y Contraloría y Desarrollo Administrativo Federal, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Ejecutivo del Estado de Tabasco, establece que: "Las transferencias de recursos que realice el Gobierno Federal a partir de 1999, se sujetarán a las provisiones dispuestas por la "La SHCP" en términos del artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, se efectuarán a través de reglas para la actualización del Fondo, etiquetados y calendarizados al "ORGANISMO PUBLICO" (Conalep - Tabasco) por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, entregándose dichos recursos al Organismo Público responsable de la operación de los servicios materia del Convenio, comprometiéndose éste a realizar las comprobaciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable".

**SEPTIMO.-** Que mediante Decreto 197, publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de mayo de 1999, se creó el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, denominado (I.E.A.T.), como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es prestar los servicios de Educación Básica para Adultos en el Estado.

**OCTAVO.-** Que la cláusula tercera, fracción II del Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos suscrito entre las Secretarías de Educación Pública, Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo Federal, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Ejecutivo del Estado de Tabasco, el 09 de noviembre de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, establece que: "El Gobierno Federal, de conformidad con la normatividad vigente, reasignará los recursos presupuestarios al Gobierno del Estado para que por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas sean entregados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, al organismo público descentralizado estatal que deberá estar constituido para la operación de los Servicios de Educación para Adultos" (I.E.A.T.).

**NOVENO.-** Que siendo de interés del Gobierno del Estado dar transparencia y un adecuado manejo de los recursos aportados a la Entidad por parte de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el Presupuesto General de Egresos de la Administración Pública del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2001, y con fundamento en el Artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

He tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa al Secretario de Educación del Estado, como administrador del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a cargo de la siguiente cuenta bancaria:

Institución Bancaria.  
Nombre y número de plaza.

Bancomer S.A  
Villahermosa 284

Nombre y número de sucursal.  
Número de cuenta bancaria.  
Cuentadante.

Oficina sede 700  
2845009016-5  
Secretaría de Educación.  
(Cta.Receptora del Faeb)

**SEGUNDO.-** Se designa al Secretario de Salud del Estado, como administrador del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a cargo de la siguiente cuenta bancaria:

Institución Bancaria.  
Nombre y número de plaza.  
Nombre y número de sucursal  
Número de cuenta bancaria.  
Cuentadante.

Banco Internacional, S.A.  
Villahermosa, 30.  
1901, TABASCO 2000.  
0401823134-0  
Organismo Público  
Descentralizado de  
Servicios de Salud.

**TERCERO.-** Se designa al Director General de Desarrollo Social de la SEDESPA, como administrador del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su vertiente estatal, a cargo de la siguiente cuenta bancaria:

Institución Bancaria.  
  
Nombre y número de plaza.  
Nombre y número de sucursal.  
Número de cuenta bancaria.  
Cuentadante.

Banco Nacional  
de México, S.A.  
Villahermosa  
Villahermosa, 200  
0207193281  
Dirección General  
De Desarrollo Social  
"Fondo para la  
Infraestructura Social  
Estatal 2001"

**CUARTO.-** Se designa al Secretario de Planeación y Finanzas para transferir a los municipios del Estado administradores de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que se encuentran radicados en las siguientes cuentas bancarias:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Institución Bancaria.

Banco Nacional  
de México, S.A.  
Villahermosa; Tabasco

Nombre y número de plaza.

0200

Nombre y número de sucursal.

02007180988

Número de cuenta bancaria.

Secretaría de  
Planeación y

Cuentadante.

Finanzas

Las cuentas aperturadas por los municipios para la administración de este Fondo para efectos de la transferencias son:

| MUNICIPIO       | NOMBRE DEL BANCO            | NUMERO DE CUENTA                               |
|-----------------|-----------------------------|--|
| BALANCAN        | INTERNACIONAL S.A. SUC. 354 | 4018246777                                     |
| CARDENAS        | INVERLAT,S.A. SUC. 084      | 609887-8 (RAMO 33,FONDO III)                   |
| CENTLA          | BANAMEX SUC. 4636           | 46360000699                                    |
| CENTRO          | BANAMEX SUC. 820            | 7933857 RAMO 033 FONDO III                     |
| COMALCALCO      | BANAMEX SUC. 222            | 5957765  |
| CUNDUACAN       | BANCOMER S.A. SUC. 292      | 5000595-0 (FONDO III)                          |
| EMILIANO ZAPATA | BANAMEX SUC. 318            | 6486241  |
| HUIMANGUILLO    | BANAMEX SUC. 323            | 323-7895931 PROGRAMA<br>RAMO 33 FONDO III 2001 |
| JALAPA          | BANAMEX S.A. SUC. 231       | 231-789468-9 RAMO 33 FONDO<br>III              |
| JONUTA          | BITAL SUC. 00356            | 4017668872 RAMO 33 FONDO<br>III                |
| JALPA DE MENDEZ | BANAMEX SUC. 57             | 5290620 FONDO III                              |
| MACUSPANA       | BANAMEX SUC. 231            | 789465-4 BANAMEX FONDO III                     |
| NACAJUCA        | BANAMEX SUC. 57             | 529075-2 FONDO III 2001                        |
| PARAISO         | BANAMEX SUC. 362            | 536944-3                                       |
| TACOTALPA       | BANAMEX SUC. 4637           | 249-5 (FONDO III INGRESOS<br>2001)             |
| TEAPA           | BANAMEX SUC. 358            | 675815-1 RAMO 33 FONDO III                     |
| TENOSIQUE       | BANAMEX SUC. 306            | 699522-3 RAMO 33 FONDO III<br>INGRESOS 2001    |

## Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Institución Bancaria.

Nombre y número de plaza.

Nombre y número de sucursal.

Número de cuenta bancaria.

Cuentadante.

Serfin.

051Vhsa.Tabasco

002, Centro Serfin

05101300274

Secretaría de

Planeación y Finanzas.

Las cuentas aperturadas por los municipios para la administración de este fondo para los efectos de la transferencia, son:

| MUNICIPIO       | NOMBRE DEL BANCO            | NUMERO DE CUENTA                              |
|-----------------|-----------------------------|---|
| BALANCAN        | INTERNACIONAL S.A. SUC. 354 | 4018246785                                    |
| CARDENAS        | BANAMEX SUC. 280            | 756162-9 RAMO 33 FONDO IV                     |
| CENTLA          | BITAL SUC. 355              | 4017922246                                    |
| CENTRO          | BANAMEX SUC. 820            | 7933865 RAMO 033 FONDO IV                     |
| COMALCALCO      | BANAMEX SUC. 222            | 5957919                                       |
| CUNDUACAN       | BANCOMER SUC. 292           | 5000596-8 (FONDO IV)                          |
| EMILIANO ZAPATA | BANAMEX SUC. 318            | 6486284                                       |
| HUIMANGUILLO    | BANAMEX SUC. 323            | 323-7895982 PROGRAMA<br>RAMO 33 FONDO IV 2001 |
| JALAPA          | BANCOMER S.A. SUC.286       | 286-5000716-4 RAMO 33<br>FONDO IV             |
| JALPA DE MENDEZ | BANAMEX SUC. 57             | 5290655 FONDO IV                              |
| JONUTA          | BITAL SUC. 00356            | 4017668880 RAMO 33 FONDO<br>IV                |
| MACUSPANA       | BANAMEX SUC. 231            | 789466-2 BANAMEX FONDO IV                     |
| NACAJUCA        | BANAMEX SUC. 57             | 529076-0 FONDO IV 2001                        |
| PARAISO         | BANAMEX S.A. SUC. 362       | 536942-7                                      |
| TACOTALPA       | BANAMEX SUC. 4637           | 250-9 FONDO IV INGRESOS<br>2001               |
| TEAPA           | BANAMEX S.A. SUC. 358       | 675819-4 RAMO 33 FONDO IV                     |
| TENOSIQUE       | BANAMEX S.A. SUC. 306       | 699523-1 RAMO 33 FONDO IV<br>INGRESOS 2001    |

**QUINTO.-** Se designa al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF – TABASCO) como administrador del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social para destinarlos a los programas de desayunos escolares, apoyos alimenticios y asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyo a la población en desamparo, a cargo de la siguiente cuenta bancaria:

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Institución Bancaria.       | Banco Internacional S.A.  |
| Nombre y número de la plaza | Villahermosa, 30  |
| Nombre y número de sucursal | Tamulté, Suc. 351   |
| Número de cuenta bancaria.  | 04018151423   |
| Cuentadante.                | Sistema para el<br>Desarrollo Integral de la<br>Familia. (DIF). Ramo 33<br>/2001. |

**SEXTO.-** Se designa al Secretario de Educación como administrador del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Infraestructura Educativa Básica y Superior, del Programa Federal referido a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de Educación Básica y Superior en su modalidad Universitaria, a cargo de la siguiente cuenta bancaria:

|                              |                          |
|------------------------------|--------------------------|
| Institución Bancaria.        | Citibank                 |
| Nombre y número de la plaza. | Villahermosa 0083        |
| Nombre y número de sucursal. | Suc. 0083                |
| Número de cuenta bancaria.   | 0083-3825720             |
| Cuentadante.                 | Secretaría de Educación. |

**SEPTIMO.-** Se designa al Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, como administrador del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en lo que corresponde a las erogaciones previstas en dicho Fondo para la Educación Tecnológica, a cargo de la siguiente cuenta bancaria:

Institución Bancaria.

Nombre y número de la plaza.

Nombre y número de sucursal.

Número de cuenta bancaria.

Cuentadante

Banco Nacional  
de México, S.A.

Villahermosa, Tab.

Olmeca, 556

55605972571

Colegio Nacional de  
Educación Profesional  
Técnica (CONALEP).

**OCTAVO.-** Se designa al Director General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, como administrador del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en lo que corresponde a las erogaciones previstas en dicho Fondo para la Educación de Adultos, a cargo de la siguiente cuenta bancaria:

Institución Bancaria.

Nombre y número de plaza.

Nombre y número de sucursal.

Número de cuenta bancaria.

Cuentadante.

Banco Internacional S.A.

Villahermosa, Tabasco, 30

Tamulté, 351

04018151431

Instituto de Educación para  
Adultos de Tabasco (IEAT.)

**NOVENO.-** Se designa al Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco" (FOSEG), como administrador responsable del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado, a cargo de la siguiente cuenta bancaria:

Institución Bancaria.  
Nombre y número de plaza.  
Nombre y número de sucursal  
Número de la cuenta bancaria.  
Cuentadante

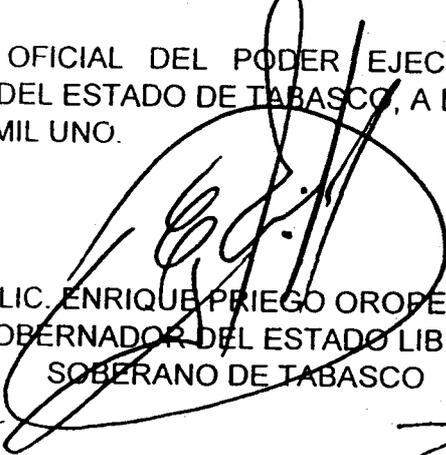
Banrural, S.N.C  
Villahermosa, 27001  
Villahermosa, Suc. 479  
47901000010  
Fideicomiso de Seguridad  
Pública del Estado de  
Tabasco

**DECIMO.-** Para la administración y aplicación de los recursos a que este Acuerdo se refiere, los servidores públicos designados, así como los titulares de las dependencias ejecutoras de los programas y responsables del ejercicio de las aportaciones al Fideicomiso Estatal de Administración, en términos de los artículos 39, párrafo sexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 30 de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, deberán conservar la documentación comprobatoria del ejercicio de tales recursos, debiendo enviar a la Secretaría de Planeación y Finanzas únicamente los informes respectivos para integrar la Cuenta Pública. Asimismo deberán observar las disposiciones estatales aplicables y a responder por la administración y aplicación de dichos recursos en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

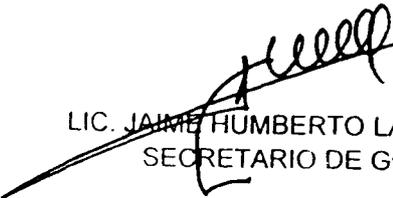
### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

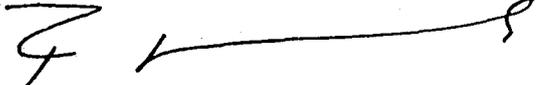
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.



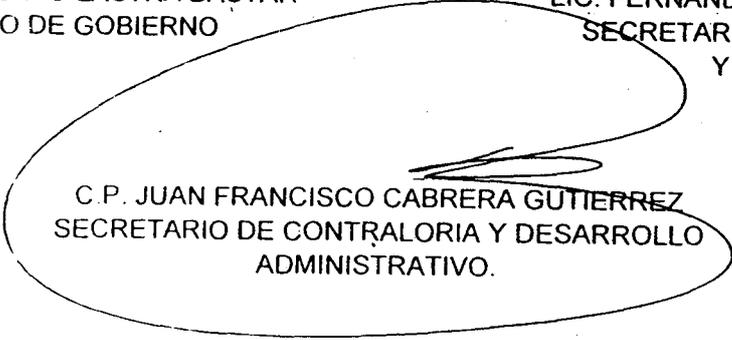
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA  
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO



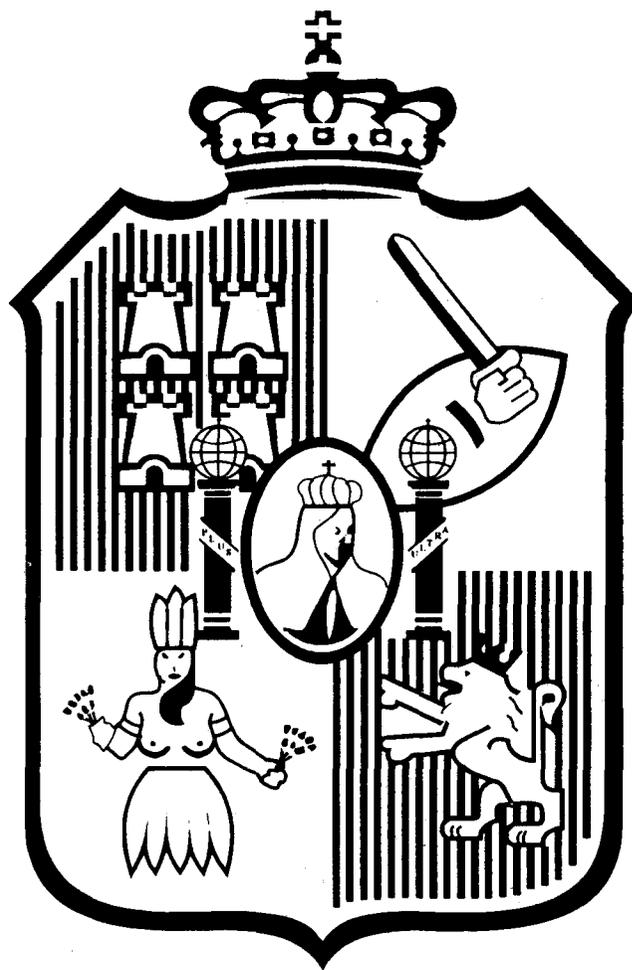
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. FERNANDO CALZADA FALCON  
SECRETARIO DE PLANEACION  
Y FINANZAS.



C.P. JUAN FRANCISCO CABRERA GUTIERREZ  
SECRETARIO DE CONTRALORIA Y DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO.



# TABASCO

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**